



## **DECRETO Nº 1117/2016.**ARICA, 22 ENERO 2016

URRUTIA CARDENAS

CALDE DE ARICA

## **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°19321, de fecha 04 de noviembre del 2015, y Memorándum N°1546 de fecha 24 de Diciembre 2016 y Memorándum n°39 de fecha 12 de enero 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios a don **TEODORO MARCA MAMANI**, por concepto de Animador a realizarse los días 22,23 y 24 de Enero del 2016, en el marco del programa "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016."
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y Don Teodoro Marca Mamani.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:** 

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Enero del 2016, entre la llustre Municipalidad de Arica y don TEODORO MARCA MAMANI.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GALIEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/XIT

Secretaria Municipal Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270





## CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON TEODORO MARCA MAMANI

En Arica, a 19 ENE 2016 , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don TEODORO MARCA MAMANI, R.U.T. N° 8.648.260-6, con domicilio en Avenida Loa N° 2685, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** 

Municipalidad de Arica. debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 19321. de fecha 04 de Noviembre del Memorándum Nº 1546, de fecha 24 de Diciembre del 2016 y Memorándum Nº 39, de fecha 12 de enero de 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios de don, TEODORO MARCA MAMANI, por concepto de Animador (a), a realizarse los días 22, 23 y 24 de Enero del 2016, de acuerdo al programa denominado "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016". El animador deberá encontrarse en el lugar donde se desarrolla la actividad de común acuerdo entre las partes, responsabilizándose del normal desarrollo de la misma en cuanto atañe a su presentación.

**SEGUNDO** 

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 333.333.- Impuesto Incluido.

**TERCERO** 

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica, contra servicio efectivamente prestado.

**CUARTO** 

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas. Si por causa imputable don(ña) **TEODORO MARCA MAMANI**, no concurriera a desarrollar su actuación, en los términos determinados, se procederá al no pago de la suma establecida.

Si por causa ajena al animador se viera afectado el desarrollo del "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016", de la llustre Municipalidad de Arica, el presente contrato terminara ipso facto sin derecho a indemnización alguna a favor de las partes.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO** 

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**SEPTIMO** 

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.

> SALVADOR URRUTIA CARDENAS ALCALDE DE ARICA

TEODORO MARCA MAMANI R.U.T. 8.648.260-6

**SUC/ATF/MAC/**vpb

